

Tema nº 170

Normativa Urbanística de aplicación a la parcela calificada de Equipamiento Privado, sita en la calle Castrillo de Azca c/v Avda. de Santa Eugenia, regulada por la Norma Zonal 3 Grado 2 °.

Acuerdo:

1º. La delimitación de la parcela de referencia es la establecida por el vigente Plan General en su Plano de Ordenación (Hoja 0 - 84/6), interpretándose que dicha delimitación prevalece sobre cualquier otra que, contenida en el planeamiento inmediatamente anterior sobre ella (APD 13/03 "Santa Eugenia "), pudiera resultar contradictoria.

2º. La altura máxima sobre rasante será de dos (2) plantas, de conformidad con lo establecido en el cuadro de características del citado APD 13/03; y la edificabilidad será el resultado de multiplicar la superficie de la parcela tramada en el Plano de Ordenación del Plan General de 1997 por dicho número de plantas.